

**RESOLUCIÓN N° 0409 DE 2015**  
Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia, durante los años 2012 al 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, de los empleados que ostenta el derecho para ocupar las vacantes que se generan dentro de la Administración Central Municipal, los cuales se han venido actualizando y agotando con los empleados de carrera hasta obtener como resultado que todos los empleados se encuentran encargados en empleos de superior jerarquía; por lo tanto para la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 25, se puede señalar que a la fecha existen empleados con derechos de carrera para ocupar el cargo; sin embargo como ya se encuentran encargados en empleos de igual o superior jerarquía; no es posible proveer el empleo bajo la figura de encargo.
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **Profesional Universitario Código 219 Grado 25**.
- 6) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en **PROVISIONALIDAD**, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

**0409**

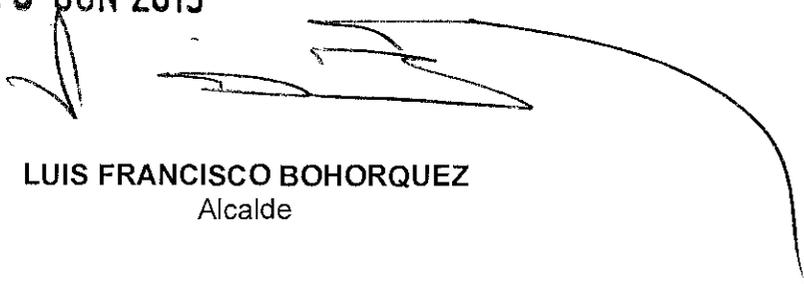
RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** por el término de Seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al Señor **WILLIAM MARCELO CIPAGAUTA PEDRAZA** identificada con cedula de ciudadanía No. 13.643.676 de San Vicente (S), en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219 GRADO 25** de la planta global de la Administración Central Municipal, , de Nivel Profesional, con una asignación mensual de **DOS MILLONES SETECIENOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.745.167) MCTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesada, Secretaría Administrativa, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga, **23 JUN 2015**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde